

# Cláusulas y condiciones del Concurso de arte y dibujo para niños del Año Internacional de la Sanidad Vegetal

## NORMAS GENERALES

1. Los empleados de la FAO y sus familiares directos (cónyuges, padres, hijos, hermanos y sus respectivos cónyuges, independientemente de dónde residan) o las personas que vivan en el hogar de dichos empleados, estén o no relacionadas, no pueden participar en el concurso. La FAO y la Secretaría de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) determinarán si los participantes cumplen este requisito de acuerdo a su propio criterio.

2. Los asociados o las personas relacionadas con los empleados de las instituciones involucradas en el lanzamiento del concurso, y las personas relacionadas con el jurado, no pueden participar.

3. La FAO y la Secretaría de la CIPF se reservan el derecho de descalificar a aquellos participantes cuyas presentaciones no se ajusten a los valores y principios rectores de la Organización.

4. La FAO y la Secretaría de la CIPF también se reservan el derecho de verificar la idoneidad de cualquier participación o participante (incluyendo la identidad y dirección de éste), y de descalificar a cualquier participante que presente materiales que no se ajusten a las bases del concurso, incluyendo las presentes normas y los derechos de autor, y privacidad o que adultere el proceso de inscripción.

5. La FAO y la Secretaría de la CIPF no pagarán ningún honorario ni asumirán coste alguno relacionado con la participación en cualquier concurso o la utilización de cualquier material inscrito en el concurso.

6. No se debe incluir en ningún material logotipo, dirección web, número de teléfono o llamamiento alguno que solicite directamente una donación monetaria.

7. La FAO y la Secretaría de la CIPF no se hacen responsables, y quedan exentas de toda responsabilidad, en lo referente a toda inscripción incompleta, perdida, tardía, enviada a una dirección equivocada o ilegible, o de toda inscripción no recibida como consecuencia de fallos de transmisión o fallos técnicos de cualquier tipo, incluyendo, entre otros, el mal funcionamiento de cualquier red, hardware o software, ya se deban al remitente, a cualquier

error humano, a la pérdida/retraso en la transmisión de datos, o a cualquier otro error o mal funcionamiento.

8. Al participar en el concurso, los participantes aceptan que sus datos personales, especialmente su nombre y dirección, puedan ser procesados, compartidos y utilizados para las actividades institucionales de la FAO y de la Secretaría de la CIPF en relación al concurso, y para cualesquiera otros fines descritos en las presentes normas. Los datos también pueden ser utilizados por la FAO y la Secretaría de la CIPF para verificar la identidad, dirección postal y número de teléfono del participante o para comprobar si cumple los requisitos para participar en el concurso.

9. Nada de lo estipulado en las presentes Normas Generales o en cualquiera de las bases de los concursos, ni en los actos o declaraciones en relación a los mismos, podrá ser considerado como una renuncia, expresa o implícita, de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la FAO.

10. Los participantes menores de edad legal deberán obtener, en el momento de la presentación, el consentimiento y la observancia necesarios a las Cláusulas y condiciones que estipula este concurso de los progenitores, tutores, custodios o cualquier persona legalmente encargada de su supervisión legal. Cualquier presentación de obras e información debe ser supervisada por un adulto.

11. Las instituciones que tengan la intención de inscribir a sus alumnos en este concurso deben obtener el consentimiento a las Cláusulas y condiciones que estipula este concurso de parte de los progenitores, tutores, custodios o cualquier persona que esté legalmente encargada de su supervisión legal, especialmente con respecto a la presentación de cualquier información personal a propósito de los participantes.

#### DERECHOS DE AUTOR Y PRIVACIDAD

12. Los participantes deben ser los titulares de los derechos de autor del material que presenten al concurso. Si el material contiene imágenes de una persona o personas, los participantes deben haber obtenido su permiso para presentarlas al concurso y ser utilizadas por la FAO y la Secretaría de la CIPF para los fines descritos en las presentes Normas Generales.

13. El participante manifiesta que, según su conocimiento, ningún tercero puede reclamar ningún derecho en relación al material presentado. El participante también confirma que toda persona que aparece en el material presentado ha dado su consentimiento para ser retratada tal y como figura en dicho material.

14. La FAO y la Secretaría de la CIPF no solicitarán ninguna autorización adicional para utilizar el material y no serán responsables de ninguna reclamación o queja alegando una violación de derechos de terceros.

15. Los derechos de autor del material pertenecen a los participantes. Al participar en el concurso, los participantes conceden una autorización irrevocable, perpetua, y exclusiva a nivel mundial a la FAO y a la Secretaría de la CIPF para reproducir, distribuir, mostrar y desarrollar, sin fines comerciales, trabajos relacionados con el concurso, el material presentado (siempre acompañado del nombre del autor) y la promoción de la labor de la FAO y de la CIPF en, entre otros:

- Las páginas web corporativas de la FAO y de la CIPF: [www.fao.org](http://www.fao.org) y [www.ippc.int](http://www.ippc.int).
- Los vídeos corporativos o grabaciones digitales para ilustrar el trabajo de la Organización y de la Convención.
- Las publicaciones, folletos o carteles de la FAO y de la CIPF.
- Las redes sociales de la FAO y de la CIPF, incluyendo la promoción del propio concurso.
- Cualquier otro medio utilizado por la FAO y la Secretaría de la CIPF en sus labores de comunicación.